

*ACUERDO n.º 95 nombrando comisionados departamentales.*

*El Gobierno:*

Debiendo nombrar los comisionados departamentales de que habla el decreto de convocatoria á elecciones, emitido en esta fecha, y descansando en el patriotismo, moderacion y demas cualidades que reunen los Señores a quienes ha resuelto encomendar las importantes y delicadas funciones à que estan destinados,

*Acuerda:*

1.º Nómbranse comisionados del Gobierno para los efectos del citado decreto, en el departamento meridional al Sr. don José María Hurtado. En el de Oriente al Sr. Lcdo. don Gregorio Bolaños. En el de Occidente al Sr. don Rafael Baca. En el de Nueva-Segovia al Sr. don Hipolito Gutierrez; y en el de Matagalpa al Sr. don Ramon Castillo.

2.º En el caso de que los comisionados de los departamentos de Matagalpa. Nueva-Segovia y Rivas, por absoluta imposibilidad, no puedan desempeñar este encargo, recaerá desde luego en los Prefectos y Gobernadores militares de los mismos departamentos.

3.º Comuníquese à quienes corresponde.—Managua, agosto 26 de 1857.—Jerez.—Martínez.